



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2019-MPH/A.**

Ayacucho, 08 MAY 2019

**VISTO:**

El Informe N° 107-2019-MPH/17, de fecha 30 de abril de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre autorización de cambio de Responsable de Cumplimiento de Meta 4 PI-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018- EF, de fecha 15 de diciembre del 2018, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, que en su artículo 17°, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas el cumplimiento de las metas establecidas y que cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2019-MPH/A, de fecha 12 de febrero de 2019, se designa a los Responsables del Cumplimiento de Metas Directivas PI-2019, siendo responsable del cumplimiento de la Meta 04: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y la reducción de anemia, la Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° 107-2019-MPH/17, de fecha 30 de abril de 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización de cambio de Responsable de Cumplimiento de Meta 4 PI-2019, señalando que no existe limitación alguna para que la Gerencia de Desarrollo Humano asuma la calidad de responsable del cumplimiento de la Meta 04: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y la reducción de anemia;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la autorización de cambio de Responsable de Cumplimiento de Meta 04: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y la reducción de anemia, asumiendo la responsabilidad la Gerencia de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Lic. Alejandro Bautista Prado, Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial, Gerente General del SATH, Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Gerente de Desarrollo Humano, Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE

